



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

TITULO I

Base Legal:

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, y su modificatoria Ley N° 29298.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056. Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Aprueba la Directiva General N° 001-2011.EF/68.01 del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF. que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Directiva N° 003-2012-EF/50.01, Directiva para la Programación del presupuesto Multianual de la Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2012-EF/50.01.
- Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014"

Artículo 1°.- Objeto de la Ordenanza.

Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual del Gobierno Regional Apurímac, para el período 2014, la participación de los actores públicos, privados y los representantes acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 2°.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo.

1. Articular las prioridades y proyectos priorizados producto del Proceso de Presupuesto Participativo a los objetivos macros del Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac al 2021.
2. Fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población y de la generación de compromisos y responsabilidades compartidas entre el Estado y la sociedad civil.
3. Mejorar la calidad del gasto público, referido a la producción de bienes y servicios, para lograr resultados que mejoren los niveles de vida de la población.
4. Obtener una programación presupuestal multianual (2014 – 2016), en concordancia al PPMIP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Artículo 3º.- Finalidad.

Estructurar los presupuestos en función a los productos, (conjunto de bienes y servicios), que debe generar y entregar el estado a la sociedad, priorizando proyectos que deben garantizar mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquellas más necesitadas.

Artículo 4º.- Alcance.

La presente norma es de alcance y de cumplimiento obligatorio del Gobierno Regional Apurímac, en la que participaran activamente las Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional del departamento de Apurímac, durante el proceso de presupuesto participativo.

Artículo 5º.- Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo

De conformidad a lo establecido por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, los roles de las instancias y organizaciones que participan en el Proceso de Presupuesto Participativo Regional son:

5.1.- Del Consejo Regional:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso de presupuesto participativo basado en resultados.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional.

5.2.- Del Presidente Regional:

- Convocar y organizar las actividades del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Regional.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo (PPMIP).
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos del año anterior.

5.3.- Del Consejo de Coordinación Regional:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente a través de los Alcaldes Provinciales.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.



5.4.- De los Agentes Participantes (Sociedad civil organizada, instituciones públicas y privadas, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales Provinciales, Directores Regionales Sectoriales):

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

5.5.- Equipo Técnico:

- Brindar apoyo técnico para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.

5.6.- Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces:

- Proponer a las instancias correspondientes la relación de Proyectos de incidencia regional priorizados por los Agentes Participantes para su respectiva asignación presupuestal.
- Remitir Informe final del Proceso de Presupuesto Participativo 2014 al Presidente del Gobierno Regional de Apurímac incluido Acta de Acuerdos y Compromisos para ser implementados por las instancias técnicas operativas en materia de presupuesto y proyectos de inversión pública.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del presupuesto participativo a la Dirección General del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

5.7.- Comités de Vigilancia:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el que fue elegido.
- Informar al Consejo Regional, al Consejo de Coordinación Regional y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos y compromisos.

TITULO II

PRIORIDADES, FINANCIAMIENTO Y CRITERIOS

Artículo 6°.- La priorización de proyectos de inversión se alinearan y articularan a los programas presupuestales nacionales bajo el enfoque del presupuesto por resultados, los cuales deben tener la prioridad a nivel regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y compartidas, tomando en consideración los siguientes objetivos regionales asociados y alineados a las prioridades establecidos por el CEPLAN:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Objetivo Regional 1: Derechos humanos fundamentales y dignidad de las personas.

- Reducción de la Pobreza y pobreza extrema.

Objetivo Regional 2: Inclusión efectiva y reducción de las desigualdades.

- Reducción de la desnutrición crónica infantil y Mortalidad infantil, logros de Comprensión de lectura en estudiantes de 2º grado y habilidades matemáticas de estudiantes de 2º grado.

Objetivo Regional 3: Economía, competitividad y empleo.

- Competitividad para la micro y pequeña empresa y productividad rural y sanidad agraria, acceso a energía en localidades rurales.

Objetivo Regional 4: Desarrollo regional e infraestructura.

- Desarrollo de infraestructura de apoyo a la producción y desarrollo de mercados.

Objetivo Regional 5: Recursos naturales y medio ambiente.

- Gestión ambiental prioritaria.

Artículo 7º.- Cartera de Proyectos priorizados y su Correspondiente Financiamiento

La cartera de Proyectos de Inversión Pública - PIP del Gobierno Regional de Apurímac están expresadas en la Programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública – PPMIP 2014 – 2016. Proyectos contenidos en dicho instrumento, serán puestos a consideración en el presupuesto participativo para ser priorizados por los agentes participantes del proceso.

Destinar un determinado porcentaje (%) del presupuesto inicial de apertura (PIA) del rubro de inversiones al presupuesto participativo no fue eficiente, porque generalmente el presupuesto inicial de inversiones fue para cubrir proyectos ineludibles, inclusive generando déficit de financiamiento a dichos compromisos ineludibles

En dicho marco, el presupuesto asignado al presupuesto participativo no solamente debe ser el porcentaje (%) del PIA- Tesoro Público, sino debe incluir todo presupuestos de inversión que se gestionen en el proceso del año fiscal 2014, por toda fuente de financiamiento incluido los de endeudamientos; para que los proyectos priorizados en el Taller Regional puedan ser gradualmente incorporados durante el ejercicio del año 2014 conforme se logren la inyección de presupuestos al Pliego Gobierno Regional de Apurímac.

Los Organismos Públicos Descentralizados (OPDs) dependientes del Gobierno Nacional, la Sociedad Civil, los Gobiernos Locales y Entidades Privadas participan en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de complementar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población.



Artículo 8°.- Criterios de Racionalización y Priorización de Proyectos de Inversión Pública.

La priorización de proyectos de inversión se sujetará a criterios técnicos y metodológicos para delimitar proyectos de impacto y competencia regional, y estar en el PPMIP del Gobierno Regional de Apurímac; así mismo deben guardar coherencia con los objetivos regionales consensuados y compatibles con el Artículo 6° del presente reglamento.

La cartera de proyectos regionales está expresado en el **Programación Presupuestal Multianual de Inversión Pública Regional**, aprobada por el órgano Resolutivo del Gobierno Regional, con Acuerdo del Consejo Regional, como parte del Plan de Desarrollo Regional Concertado, concordante con el Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública y Decreto Supremo N° 005-2012-EGF/50.01, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/50.01 Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública (PPMIP).

a) Compromisos Ineludibles.

1. Proyectos que tienen continuidad en el año 2014, según cronograma de inversión aprobados por el SNIP.
2. Convenios y Acuerdos de Cooperación Técnica Internacional y nacional, suscritos por el Gobierno Regional, que contemplan las contrapartidas en proyectos como: PROVIAS, PASA-CE, CONVENIO KFW, y otros.
3. Proyectos estratégicos regionales definidos por la autoridad regional.
4. Gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública.

b) Proyectos Producto del Proceso de Presupuesto Participativo.

1. El Equipo Técnico del Gobierno Regional a través de la GRPPAT, propondrá proyectos contemplados en la Programación de Presupuesto Multianual de Inversión Pública – PPMIP a los agentes participantes del proceso participativo para su priorización en orden de prelación.
2. Se consideran proyectos de impacto regional los estipulados en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF. "Precisan Criterios para Delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo".
3. Los proyectos de inversión aprobados en el presupuesto participativo regional se ajustan a los artículos 35° y 36° de la Ley de Bases de Descentralización en materia de competencias (exclusivas y compartidas).
4. Los criterios de priorización referenciales de los proyectos en el Proceso de Presupuesto Participativo es la siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Nº de PIPs	PROYECTOS IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS	CRITERIOS Y PUNTAJES									
		SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO	BRECHAS SOCIALES Y ECONÓMICAS			PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL			COMPETENCIAS REGIONALES		TOTAL PUNTAJE
			Código SNIP Viable(Si)	Provincia con alta brecha (6 Ptos)	Provincia con brecha intermedia (3 Ptos)	Provincia con baja brecha (1 Pto)	Ppto del PIP > S/. 10 Mlls (5 Ptos)	Población Objetivo: > a 20 Mil Habit. = (5 Ptos)	Mancomunidades, Corredores, Cuencas; Sub Cuencas = (5Ptos)	Exclusivas = (5 Ptos)	
1											
2											
3											
4											
...											
n											

TITULO III

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 9º.- Las fases del proceso de presupuesto participativo están explicitadas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, y son las siguientes:

1. **Fase de Preparación**, que involucra las siguientes actividades: Comunicación, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Registro de Agentes Participantes y Capacitación de Agentes Participantes.
2. **Fase de Concertación**: Desarrollo de Talleres de Trabajo y Formulación de Acuerdos y Compromisos.
3. **Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno**: Articulación de políticas y Proyectos GR.
4. **Fase de Formalización**: Firma del acta de acuerdos y compromisos, donde el Gobierno Regional Incorporará los Proyectos de Inversión Pública priorizados en el Proceso Participativo, en función al presupuesto gestionado a toda fuente de financiamiento durante el periodo fiscal 2014.



Las actividades de cada fase y el Cronograma de Actividades, se presentan en el **ANEXO 01** que es parte integrante del presente Reglamento.

TITULO IV

PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 10°.- El Consejo de Coordinación Regional (CCR) constituye la instancia de presupuesto participativo, en la que forma parte, miembros elegidos como representantes de la sociedad civil organizada, los alcaldes provinciales quienes recogen las necesidades de sus distritos para el debate de prioridades en el presupuesto regional.

Artículo 11°.- El Gobierno Regional a través de la GRPPAT, apertura un libro para la inscripción y registro de los miembros acreditados de las organizaciones sociales de base e instituciones públicas y privadas (Agentes Participantes), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el PPP. Los requisitos para participar en el PPP en condición de agente participante son:

- Las Organizaciones Sociales y Productivas de base deberán tener vida orgánica activa vigente (Personería Jurídica actualizada según certificación de la Oficina de Registros Públicos).
- Ser elegido y acreditado por su organización y/o Institución.
- Inscribirse dentro de los plazos establecidos.

Artículo 12°.- El Presidente del Gobierno Regional, como Presidente del CCR, convoca, a la población organizada (sociedad civil), y demás agentes participantes a participar en el PPP, a través de los medios de comunicación televisiva, radial, disposiciones escritas, y otros medios de información y comunicación.

Artículo 13°.- El Equipo Técnico se designara mediante Resolución Ejecutiva Regional y estará conformado por personal técnico profesional del Gobierno Regional, representantes de las Instituciones públicas y privadas, y sociedad civil. Estará presidido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y sus responsabilidades están enmarcadas en el Instructivo del PPP emitido por el MEF y en el Art. 5° del presente Reglamento.

TITULO V

MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 14°.- El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Artículo 15°.- Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

Artículo 16°.- La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres o representantes de comunidades campesinas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad. Asimismo, el número de personas que integran el Comité de Vigilancia del Presupuesto participativo es de cuatro (04) miembros.

Artículo 17°.- Otros actores que también participan en la vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo son:

- El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional.
- Consejo Regional.
- Defensoría del Pueblo.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Las Gerencias Regionales y las Unidades Orgánicas de la Sede Regional, las Gerencias Sub Regionales Provinciales, y las Direcciones Regionales Sectoriales en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo, son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico designado de acuerdo al cronograma y fases del proceso de presupuesto participativo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Segunda.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Titular del Pliego, previa coordinación en el Consejo de Coordinación Regional y/o el Equipo Técnico del Proceso.

TITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Todas las Gerencias Regionales del Gobierno Regional Apurímac brindarán el asesoramiento y soporte técnico respectivo. La Oficina de Asesoría Legal brindará el soporte legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y la Oficina Regional de Comunicación acompañará las diferentes etapas del proceso relacionado a la difusión, comunicación y sensibilización.

.....00o00.....



ANEXO 01: PPP 2014.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2014, DEL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

ACTIVIDADES		RESPONSABLES	MESES			
			Marzo	Abril	Mayo	Junio
I. FASE DE PREPARACION						
1.1	Elaboración y aprobación del Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Apurímac 2014.	GRPPAT y Consejo Regional	XX	XX		
1.2	Reunión de Coordinación de Autoridades de Gobierno Regional y Gobiernos Locales, CCR para definir prioridades de objetivos de desarrollo regional.	Presidencia Regional - GRPPAT.		xx		
1.3	Conformación del Equipo Técnico del PPP.	GRPPAT		XX	XX	
1.4	Convocatoria a agentes participantes al Presupuesto Participativo:	Presidencia Regional - CCR - GRPPAT.		XX	XX	
1.5	Identificación y Registro de Agentes Participantes.	GRPPAT		XX	XX	
II. FASE DE CONCERTACIÓN, COORDINACION Y FORMALIZACION						
TALLER: PRIORIZACION DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL.						
2.1	Informe rendición de cuentas ejercicio anterior del PPP. 2013.	Presidente Regional y Gerentes Regionales.			30-may	
2.2	Priorización de los proyectos de impacto regional por parte de los agentes participantes y Alcaldes Provinciales.	Equipo Técnico y Agentes Participantes al Taller			30-may	
2.3	Conformación del Comité de Vigilancia y Control del PPP para el Año 2014.	Facilitador del Taller			31-may	
2.4	Formalización del PPP mediante Acta de Acuerdos y Compromisos.	Presidente Regional - CCR - Agentes Participantes Acreditados.			31-may	



ANEXO 04: PPT 2014

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2014 DEL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	MESSES			
		Marzo	Abril	Mayo	Junio
FASE DE PREPARACION					
1.1. Elaboración y aprobación del Reglamento del Proceso de Participación en el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Apurímac 2014	GRUPA y Consejo Regional		XX		
1.2. Revisión de Contratos de Asesoría de Gestión Regional y sus anexos (COP para el caso) y aprobación de los mismos	Presidencia Regional - GRUPA		X		
1.3. Contratación del Equipo Técnico del PPT	GRUPA		XI		XX
1.4. Conformación de los Equipos Participativos Regionales	Presidencia Regional - COP - GRUPA		XI		XX
1.5. Inscripción y Registro de Equipos Participativos	GRUPA		XX		XX
FASE DE COORDINACIÓN Y FORMULACIÓN					
TABLA DE PROGRAMACION DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL					
2.1. Informe ejecutivo de cuentas que debe emitir el PPT 2013	Presidencia Regional y Consejo Regional				XXII
2.2. Revisión de los proyectos de impacto regional con base de los reglamentos y Asesoría Profesional	Equipo Técnico y Asesoría Profesional de la Presidencia Regional				XXII
2.3. Cierre de los Comités de Vigilancia y Control del PPT para el Año 2014	Presidencia Regional				XXII
2.4. Formulación del PPT para el Año 2014	Presidencia Regional - COP - Asesoría Profesional				XXII